

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR					
No. 20		Acreencia: 46			
Fecha de Radicación: 2019-02-18		Nombre: NATALIA PAOLA MEZA BALOCO)		
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 64698455-0			
Representante legal: NATALIA PAOLA	MEZA BALOCO	Documento: 64698455			
Nombre apoderado:		Documento: 0			
Departamento: SUCRE		Ciudad: SINCELEJO			
Dirección: CARRERA 21 No. 16a-15A		Telefono: 3016278077-3005684812			
Valor Fura: \$ 7.164.500	Valor Facturado: \$ 7.705.000	Valor Reclamado: \$ 7.164.500	Valor Glosado: \$ 7.164.500		
Valor Reconocido: \$ 0	Valor Juridica: \$ 0	Valor Aprobado: \$ 0			

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR	VALOR	GLOSA	VALOR	OBSERVACIÓN	VALOR
	FACTURADO	RECLAMADO		GLOSA		RECONOCIDO

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0287	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0291	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0292	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0294	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0295	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0298	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0301	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0304	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0305	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0198	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0308	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0309	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0316	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0199	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0317	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0318	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0319	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0320	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0321	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0322	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0324	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0326	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0327	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0332	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0334	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0335	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0338	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0340	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0341	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0344	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0345	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0202	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0347	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0348	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0350	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0351	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0355	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0356	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0357	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0358	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0361	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0362	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0363	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0364	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0366	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0204	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0368	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0370	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0371	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0373	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0376	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0205	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0379	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000.9; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0380	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CO	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0381	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 322; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0382	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000.9; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA:; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DE	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0383	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000.9; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA:; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DE	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0385	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL D	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0206	\$30.000	\$29.500	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$29.500	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0390	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL D	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0394	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL D	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0395	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CO	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0396	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL D	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0399	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CON	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0402	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL D	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0404	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CO	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0405	\$35.000	\$35.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$35.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 35000; \$ 35,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 35,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$35,000=; \$ 35,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 35,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 35000; \$ 35,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 35,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA; \$ 2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0413	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0416	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0418	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0419	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0420	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0425	\$35.000	\$35.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$35.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 35000; \$ 35,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 35,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$35.000=; \$ 35,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 35,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 35000; \$ 35,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 35,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0427	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0432	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0433	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0210	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0435	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0438	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0439	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0440	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0441	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADDE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PORQUE NO ES PACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA; \$2,700	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0443	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0444	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0446	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0448	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0450	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0454	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0212	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0213	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0215	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0216	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0189	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0218	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0220	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE ESTI, PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0221	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0223	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0227	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0229	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADDE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0232	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0233	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0235	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0236	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0191	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0238	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CON	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0239	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0240	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0241	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0242	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0243	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0244	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0245	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0248	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0253	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0255	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0259	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0264	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0265	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0266	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PARA GLE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=0	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0194	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0269	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0270	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0272	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0274	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0275	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0276	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0195	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PARA GLE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=0	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0277	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0278	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0282	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0283	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0285	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0286	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0196	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0288	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0289	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0290	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0293	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0296	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0197	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0297	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0299	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0300	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADDE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PORQUE NO ES PACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA; \$2,700	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0302	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE ESTI, PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0303	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADDE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0306	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0307	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE ESTI, PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0310	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0311	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0312	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0313	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0314	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0315	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0323	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0325	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0200	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0328	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0329	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0330	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0331	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0333	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0336	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0201	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA F	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0337	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0339	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0342	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0343	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0346	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADDE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0349	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0352	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0353	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0354	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0203	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PARA GLE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=0	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0359	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0360	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0365	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0367	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0369	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0372	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0374	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0375	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0384	\$35.000	\$35.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$35.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 35000; \$35,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$35,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$35,000=; \$35,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$35,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 35000; \$35,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$35,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DE	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0386	\$35.000	\$35.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$35.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 35000; \$35,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$35,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$35.000=; \$35,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$35,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 35000; \$35,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$35,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PORQUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FA	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0188	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0387	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PORQUE NO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PORQUE NO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700.00;1101; LA FACTURA REC	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0388	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000); \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA:; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN E	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0389	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL D	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0397	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CO	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0398	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL D	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0207	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0400	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL D	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0401	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000); \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A LEGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0403	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30,000.9; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0406	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120;1101	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA; \$ 2,700.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0408	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0409	\$35.000	\$35.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$35.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 35000; \$ 35,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 35,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$35.000=; \$ 35,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 35,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 35000; \$ 35,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 35,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0410	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE ESTI, PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0208	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADDE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0411	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0412	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0414	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0415	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0421	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0209	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0422	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0426	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0428	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE ESTI, PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0429	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0430	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0431	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0434	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0442	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0445	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0211	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POR SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0449	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0451	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0452	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0453	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0455	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0214	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0217	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0219	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0222	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0224	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0225	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE POR VALOR DE INSMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0226	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0190	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0228	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0230	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0231	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0234	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0237	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0246	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0192	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0247	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0249	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0250	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0251	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0252	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$ 30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$ 30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$ 2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0254	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0256	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0193	\$30.000	\$0	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$0	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. POSE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0257	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0258	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0260	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0261	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0262	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0263	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0267	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0268	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0271	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0273	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADELE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0279	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0280	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2,700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=0.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0281	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE LE SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. NO SE PUEDE VALIDAR SI EL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA.; \$2,700=.	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
NMB-0284	\$30.000	\$30.000	402; 339; 337; 332; 302; 115; 120	\$30.000	402; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 402 YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA CONSULTA POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$30,000.00; 337; SE GLOSA EN VIRTUD DEL CODIGO 337 TENIENDO EN CUENTA. QUE NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN MEDICA DEL SERVICIO (CONSULTA) FACTURADO POR VALOR DE \$30.000=; \$30,000.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$30,000.00; 302; SE GLOSA CUENTA PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DEL SOPORTE O TRANSCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO EN ESTE CASO DE LA CONSULTA COMO PRUEBA DEL CODIGO Y MONTO FACTURADO POR VALOR DE 30000; \$30,000.00; 115; SE GLOSA COBRO DE CONSULTA PORQUE NO ES FACTURADE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE. ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$30,000.00; 120; SE GLOSA COBRO DE LA CONSULTA PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXA LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE CORRESPONDE A SUBSIDIADO O A CONTRIBUTIVO. Y SI SE SUBSANARAN LOS SOPORTES PREVIAMENTE MENCIONADOS Y EL PACIENTE CORRESPONDE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEBIO CANCELAR EL VALOR DE LA CUOTA MODERADORA POR LA CONSULTA POR VALOR DE \$2.700=. ES DECIR DEBIO HACERSE UN PAGO COMPARTIDO QUE SE REFLEJARA EN LA FACTURA; \$2,700.00	\$0
TOTAL	\$ 7.705.000	\$ 7.164.500		\$ 7.164.500		\$ 0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento